



recitantes los plazos de liquidación de la deuda.
 Por la presidencia se dio cuenta de recibirse numerada y peti-
 ciones de cobro de cantidades correspondientes al periodo rojo
 y para resolver tal situación se acordó por unanimidad esta-
 blecer como regla general e inmutable el pago a los acreedores
 de este Ayuntamiento por cantidades correspondientes a dicho
 periodo rojo aplicando u ignoramente en cada caso la ley de
 desahucio y cuyo pago se efectuará cuando ello sea posible.
 No se dio cuenta de una comunicación del Gobierno Civil adjun-
 tando las fichas de niete reñores Jutementores de Fondos Municipales
 concurren a la vacante de este Ayuntamiento, acordando no
 hacer uso del derecho de informar sobre el concurso toda vez
 que la Corporación carece de los necesarios elementos de juicio.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión
 a las veintidós horas, invocando la memoria de los Cielos
 por Dios y por España, de que yo el Secretario certifico.

Acordando no pro-
 ceder al informe en
 el concurso de In-
 terventores de Fondos

[Handwritten signatures: Angel, M. Vial, M. Martín, P. B. P. S. S. Palanca, M. Martín]

Concurrentes. Acta de la sesión ordinaria celebrada el día once de Mayo
 de mil novecientos cuarenta y cinco.
 En la Ciudad de Sagunto a once de Mayo de mil novecientos
 cuarenta y cinco, se reunieron en el Saló de Sesiones de la
 Casa Consistorial los señores Jutores anotados al margen, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Ruiz Villaplana.
 A las veinte horas treinta minutos, quedó abierta la sesión apro-
 bando el acta de la anterior.
 Por la presidencia se dio cuenta de haberse conseguido a favor
 de este Ayuntamiento una subvención de doscientos mil pesetas

Sr. Alcalde-Presidente
 D. Angel Ruiz Villaplana
 D. Baltasar Salanca Berol
 D. Ramón Jorpan Huguet
 D. Manuel Vázquez Jorpan
 D. Ramón Palanca Palas
 D. Manuel Peris Baquer
 D. Mariano Vial y Martínez

Intervención para
aguas y alcantarillado

que concede la Junta Provincial del Puro, por acuerdo del Consejo de Ministros, para las obras de Abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta Ciudad, acordándose felicitar e Juramentar a la Alcaldía Presidencia, por las acertadas gestiones realizadas a tal fin.

A petición de Ricardo Ordaz Putia, se acordó honificarle la parte de arbitrios correspondiente como padre de familia numerosa.

Pensión a la viuda
del que fue Interventor
de este Ayuntamiento
D. Andres Rodriguez
Capelo.

Cumpliendo órdenes de la Dirección General de Administración Local se acordó abonar la cantidad de 1.842'72 pesetas en concepto de pensión a la viuda del que fue interventor de este Ayuntamiento D. Andrés Rodríguez Capelo, cuyo abono se hará al Ayuntamiento de Elda (Alicante)

Aprobóse la siguiente relación de Arbitrios recaudados durante el pasado mes de Abril, importantes 10.751'95 pesetas en la Ciudad y 8.069 en el Puerto.

Se aprobó la siguiente relación de facturas y cuentas.

A Rosa Vera gastos de manutención de una enferma en el Hospital Casa de Socorro de esta Ciudad 36'00; María Muñoz Maestra Provincial donativo para los gastos de una excursión escolar 100'00, Eliseo Suenma reparaciones de puertas en la Casa Ayuntamiento 10'00; José Catalá rey jornales de carro del 23 al 29 de Abril 240'00; al mismo por igual concepto semana del 30 de Abril al 6 de Mayo 240'00; Sociedad Hidroeléctrica Española, energía para alumbrado mes de Abril 2995'74; a la misma fuerza motriz mes de Abril 824'09; Carmen Marco Euguidanos muebles usados para dependencias municipales 125'00; Vicente Yquiedo un saco de serrín 24'00; Sociedad Musical Lira Saguntina amenizar la Banda el Comulgario de Jueves 406'00, Vicente Bagueña reparación herramientas de albañilería 247'75; José Abad rey pastillas jabon para el Hospital 27'00, al mismo artículos limpieza para la Casa Ayuntamiento 36'90; Salvador Villalba agua potable suministrada



da en el mes de Abril 1034'50; Jeny Persiva receta beneficencia en
 vidaja en el mes de Abril 320'95; almuerzo medicamentos y epósitos re-
 vidos al Hospital en Abril 109'15; Pascual Aleixandre reparació
 de la carreta de Consumos del poblado del Puerto 550'00 peretas.

Denegando instan-
 cia suscrita por va-
 rios vecinos de Puzol
 solicitando la segre-
 gación de una zona
 terreno de este tér-
 mino municipal.

Es cuenta de un escrito remitido por el Ayuntamiento de Puzol
 a Comisión Municipal Gestora de Sagunto preteru conformi-
 dad a la segregación de una zona de terreno de la partida de
 Gausa, de nuestro termino municipal para su agregación al
 termino de Puzol, y despues de suficiente deliberación se acor-
 dó denegar dicha petición oponiendole revista y terminante-
 mente a tal intento, por las siguientes razones:

Contestando uno por uno los argumentos expuestos en el escrito de
 referencia hemos de exponer:

En primer lugar falta la condición establecida en el aparta-
 do primero del Artículo 12 de la vigente Ley Municipal puesto que
 los solicitantes de la segregación no residen en el trozo de terreno
 que se trata de regregar. Pero aun suponiendo que con una in-
 terpretación muy indulgente (con la que nunca podríamos con-
 formarnos) se considerase la propiedad como equivalente a la re-
 sidencia, aun hemos de oponer los siguientes argumentos:

Es absolutamente inexacta y falsa la afirmación de que el no-
 venta y cinco por ciento del trozo del territorio que se pretende u-
 nurpar a Sagunto sea de propiedad de vecinos de Puzol. Las pro-
 piedades de dichos vecinos en ese pedazo de terreno son en total
 quinientas y cuatro hectareas, y las correspondientes a vecinos de Sa-
 gunto, y otros, novecientas veinticinco hectareas. Falta la ra-
 zón principal de lo que se pretende.

No hay obstaculo alguno para que los vecinos de Puzol presen-
 ten sus declaraciones de cosechas, viembras etc. ante la Alcaldia de
 Puzol cuando lo estimen conveniente, y esta podrá seguir envian-
 do como lo viene haciendo los oportunos documentos a la de Sa-
 gunto, sin que por tan sencillo procedimiento tenga que molestar

tarre ningún vecino. Además en nuestro Sindicato de Policía Rural hay un Vocal natural y vecino de Pusol que representa al pequeño grupo de vecinos de dicho pueblo que hoy sirven de pretexto para intentar quitarnos uno de los mejores trozos de nuestro término. Y la relación y de nuestra C. V. S. con la de Pusol para presentación de declaraciones, retirada de ahora por aquellos vecinos a su comodidad, etc. son completamente armónicas y normales.

La cesión de agua de la Acequia de Mowcada a parte de nuestro término que invocan los autores del escrito a que nos referimos no solamente es un derecho de Sagunto sino que con arreglo a una concesión del Rey D. Jaime el Conquistador en fecha 5 de Junio de 1260 dicha agua tenemos derecho a utilizarla hasta los límites de la ribera del Rio Palancia caso que aun no hemos erigido.

El incidente surgido entre ambas Alcaldías durante la pasada recolección de trigo fué motivado por el empeño de la Alcaldía de Pusol de dar por hecha la regrección que hoy se pretende antes y por sí, desconociendo la existencia y los derechos de la Alcaldía de Sagunto. Como quiera que ésta venia obligada a entregar un cupo forroso de trigo correspondiente a todos los agricultores del término no pudo consentir que se escapasen fraudulentamente los agricultores vecinos de Pusol hacia dicho pueblo, con el trigo, sin declararlo en Sagunto y sin entregarnos el cupo correspondiente. Para evitar este vergonzoso fraude la Alcaldía de Sagunto hizo varias gestiones amistosas con la de Pusol y como se comprobó que no daban resultado y seguian escapoteándose la cosecha de nuestro término, hubo de impedir por la fuerza el tránsito de carros hacia Pusol. La Alcaldía de éste pueblo se personó en Sagunto y después de amplia discusión reconoció el mejor derecho que nos asistia a recibir el cupo de trigo en cuestión y se convino en que para mayor comodidad de los vecinos de Pusol, estos presentarian



sus declaraciones y entregarían las cantidades de trigo del cupo en Puzol, pero comprometiéndose solamente la Alcaldía de dicho pueblo, a remitir tanto las declaraciones como las cantidades de trigo mencionadas a Sagunto.

Por eso, por concesión expresa de la Alcaldía de Sagunto los propietarios hicieron las declaraciones y presentaron su cupo en Puzol, y no por "considerar vinculadas dichas fincas a Puzol Municipio de su residencia" como se afirma arbitrariamente en el escrito que venimos comentando.

Y el incidente mencionado fue de la exclusiva responsabilidad de los vecinos de Puzol y no señor Alcalde.

Se afirma en dicho escrito que este Municipio de Sagunto es de inmensas posibilidades económicas ya que dispone de 11.344 habitantes agricultores y de 9.308 de población obrera industrial y precisamente este argumento se vuelve contundentemente contra las intenciones de sus autores. He aquí una de las causas de decadencia de la municipalidad saguntina, 9.000 y pico de habitantes de Sagunto que viven de jornales muy bajos de altos Hornos y talleres ajenos, y que prácticamente no tributan al municipio dada la escasez de sus medios, siendo necesario no obstante atender sus necesidades municipales de todo orden. Si además de todo esto Puzol se lleva a uno de los más fuertes grupos de contribuyentes con que contamos? como se va a desenvolver nuestro Ayuntamiento que de hecho consta de más de 25.000 habitantes la mitad de los cuales solamente tributa al municipio siendo obligado no obstante el Ayuntamiento a hacer frente a los gastos de dos poblaciones (Sagunto, y a cinco Kilómetros, el Puerto de Sagunto)?

Se ve en Puzol que el Ayuntamiento de Sagunto vive muy pobremente y se encuentra en una verdadera decadencia como consecuencia de que este término Municipal carece de riegos naturales y tenemos que regar a base de extracción de agua por motores eléctricos, lo que resulta carísimo. Como consecuencia nuestra agricultura y francamente pobre a ser muy elevado el costo

producción. En cambio los terrenos municipales circundantes como Purool, se dispone de abundante agua, que les viene por cauces naturales y que les resulta casi gratuita, y que parte de la cual pertenece al término municipal de Sagunto, sin que se nos de. Si a nuestro Ayuntamiento se le quita territorio y con ello contribuyentes, su situación será ya completamente insostenible y tan funesto precedente serviría para que otros términos municipales colindantes pidiesen y obtuviesen lo mismo por las mismas razones. Y ello supondría la total liquidación de esta municipalidad.

No hay razón alguna de orden práctico para conceder la segregación solicitada. Hasta la fecha cuando se han concedido tales segregaciones ha sido por justificados motivos, tales como el de existir una separación o rotación de continuidad territorial entre el trozo segregado y la capitalidad del municipio a que estaba adscrito tradicionalmente. Pero en este caso no hay nada de eso.

Purool no solamente no se asficia y muere sino que, por el contrario, es uno de los términos más ricos y prósperos de la región levantina por la inagotable fertilidad de su suelo y por la abundancia de agua para riego natural, casi gratuito. No tiene ninguna necesidad de auxilios.

Pero no creemos que ninguno de nuestros gobernantes ni miembros de la Administración del Estado patrocine ni por un momento la desmembración y la ruina de una municipalidad tan ilustre como la saguntina, que, por su extensión territorial atraviesa una grave crisis económica. Si además hemos de ceder trozos de nuestro territorio a los Ayuntamientos limítrofes que viven en la prosperidad por disponer de riego semi-gratuito, la existencia de nuestro Ayuntamiento será imposible.

Finalmente destacaremos que no hay la menor espontaneidad en los firmantes del escrito que nos ocupa. Nos consta y podemos demostrar que la mayor parte de ellos han firmado



con repugnancia o ignorancia absoluta y todo ellos fueron reiteradamente convocados al Ayuntamiento mediante bandos y pregones. Y los que no acudieron a firmar fueron visitados a domicilio, poniendoles en el compromiso de estampar su firma, casi siempre sin enterarse de lo que firman.

Para formar parte su nombre de este Ayuntamiento de la Junta Local Agropecuaria, queda designado el Gestor D. Manuel Peris Baquero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veintinueve horas treinta minutos, invocando la memoria de los Caídos por Dios y por España, de que yo el Secretario certifico. Enmudado "nuestros" vale.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia

La pongo yo Secretario accidental para hacer constar que la sesion correspondiente al dia treinta y uno de Mayo actual, no a tenido efecto por falta de asuntos a tratar.

El dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco

V.º B.º

El Alcalde accidental

[Signature]

[Signature]

[Signature]